

R/ 685

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 MAR 2011

VISTO: la visita Oficial que el señor Presidente de la República Don José Mujica realizará a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial a los integrantes del Secretariado Ejecutivo del PIT CNT señores Juan Castillo y Fernando Pereira quienes integrarán la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República;

II) que resulta insuficiente para cubrir los costos de alojamiento el viático diario de U\$S 297 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete) establecido por la escala básica de Naciones Unidas en virtud de que los señores que integran la Comitiva Presidencial deberán alojarse en el mismo hotel que el señor Presidente de la República;

III) que el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando constate desviaciones de magnitud;

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de San Pablo se incremente en un 46,13%, ascendiendo por tanto a US\$ 434 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro);

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de

2011 / 00001 / 00001

febrero de 2002, Decreto 288/004 de 11 de agosto de 2004 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, don José Mujica a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011 con los integrantes del Secretariado Ejecutivo del PIT CNT señores Juan Castillo y Fernando Pereira.

2º.- El viático diario correspondiente a los señores Juan Castillo y Fernando Pereira por 2 (dos) días, 13 y 14 de marzo de 2011 para la ciudad de San Pablo a US\$ 434 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El costo unitario para cada pasaje de los señores Juan Castillo y Fernando Pereira correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo no podrá superar la suma de U\$S 682 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y dos) que se abonarán con cargo al Grupo 2.00 Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República